

# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. ( 087 ) de 200 15 DIC. 2009

## **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

*El Honorable Concejo de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en concordancia con los artículos 44 y 45 de la Constitución Nacional y en especial las consagradas por la ley 136 de 1994, la Ley 1146 del 2007 y la Ley 1336 del 2009*

### **CONSIDERANDO**

- A) Que corresponde al Estado, la sociedad y la familia garantizar y asegurar el libre ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*
- B) Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1146 de 2007 corresponde al Alcalde Municipal crear el Comité Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual.*
- C) Que de conformidad a la Ley 1098 de 2006 corresponde al Estado asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia*
- D) Que de acuerdo a la Ley 1146 de 2007 es atribución del Alcalde Municipal adoptar medidas que permitan la coordinación interinstitucional e intersectorial con el fin de garantizar la detección y prevención de la violencia sexual en todos los niveles de atención integral de los niños, niñas y adolescentes.*
- E) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones es deber del Concejo Municipal de Bucaramanga procurar por una prevención y atención integral y por la formación sexual de los niños, niñas y adolescentes que afectan gravemente sus derechos fundamentales.*
- F) Que la Ley **1336 del 2009** “Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes”, establece estrategias de sensibilización e información sobre el fenómeno del turismo sexual con niños, niñas y adolescentes y tipifica la práctica del turismo sexual y el almacenamiento e intercambio de pornografía infantil*

# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. ( 087 ) de 200 15 DIC. 2009

G) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Crease el Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual en el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con la Ley 1146 del 2007 artículos 3 y 4*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *El Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual del Municipio de Bucaramanga, estará integrado por:*

- 1° *El Alcalde Municipal de Bucaramanga o su delegado, Quien lo presidirá.*
- 2° *El Secretario de Salud y Ambiente del Municipio Bucaramanga.*
- 3° *El Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.*
- 4° *El Personero Municipal de la Ciudad.*
- 5° *El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander.*
- 6° *Representante de la Policía de Infancia y Adolescencia.*
- 7° *La Procuraduría delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.*
- 8° *Comisarias de Familia.*
- 9° *El Instituto de Medicina legal.*
- 10° *Secretaria de Educación.*

**Parágrafo 1.** *El Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual del Municipio de Bucaramanga, cuyo carácter será permanente, podría invitar a participar, en relación con los temas de su competencia, con voz pero sin voto, a miembros de la comunidad universitaria y científica y a los foros sobre asuntos de género y organismos de cooperación regional, departamental o nacional.*

**Parágrafo 2.** *La Secretaria Técnica Permanente del Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual del Municipio de Bucaramanga, estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.*

# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. ( 087 ) de 200 15 DIC. 2009

**ARTÍCULO TERCERO:** *El Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual del Municipio de Bucaramanga se reunirá en sesiones ordinarias cada dos meses y en extraordinarias cuando sea convocado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga o su delegado.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Funciones: El Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual del Municipio de Bucaramanga tendrá a su cargo las siguientes funciones:*

- 1) Actuar como órgano consultor y asesor y formular políticas y programas relacionados directamente a la prevención de la violencia sexual y atención integral de la violencia sexual de los niños, niñas y adolescentes.*
- 2) Recomendar la adopción de medidas que permitan garantizar la prevención y/o detección de la violencia sexual en todos los niveles y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.*
- 3) Evaluar los programas de educación en salud sexual y reproductiva dirigida a niños, niñas y adolescentes para lo cual solicitará a la Secretaria de Educación Municipal, dar aplicación a sus conceptos, estudios y propuestas, a fin de garantizar la prevención de la violencia sexual a niños, niñas y adolescentes.*
- 4) Evaluar semestralmente la situación del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Bucaramanga, a fin de realizar un diagnostico claro del problema. Para ello, propondrá de manera complementaria a las acciones afirmativas de la administración, la implementación de talleres educativos en áreas distintas del conocimiento, para los niños y niñas abusados sexualmente.*
- 5) Proponer acciones conjuntas para la sensibilización y capacitación de las entidades y de la sociedad respecto de la prevención y denuncia de los casos de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.*
- 6) Expedir su propio reglamento y la agenda de trabajo anual.*
- 7) Constituir los subcomités de atención, prevención y comunicación, para cumplir sus objetivos.*
- 8) Y las demás que le señale la Ley.*

**ARTÍCULO QUINTO:** *La Administración Municipal de Bucaramanga a través de los medios de comunicación promoverá la divulgación de la creación y las funciones del Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual del Municipio de Bucaramanga, con el fin de poner en conocimiento de toda la comunidad, la existencia de sistemas de prevención y atención para los niños y niñas víctimas de abuso sexual, así como los temas relacionados con la violencia intrafamiliar.*

# CONCEJO DE BUCARAMANGA

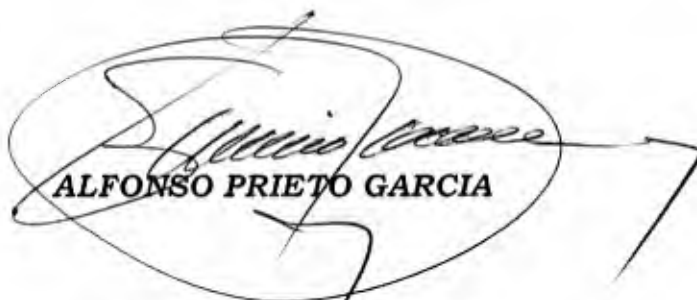
Acuerdo No. ( 087 ) de 200 15 DIC. 2009

**ARTÍCULO SEXTO:** El Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual del Municipio de Bucaramanga, presentará semestralmente ante la plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga y a través de la Secretaria Técnica Permanente del Comité, un informe acerca de las acciones adelantadas en torno al objeto del presente acuerdo y los resultados de las mismas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Dos (02) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,



**ALFONSO PRIETO GARCIA**

La Secretaria General,



**NUBIA SUAREZ RANGEL**

Las Autoras,



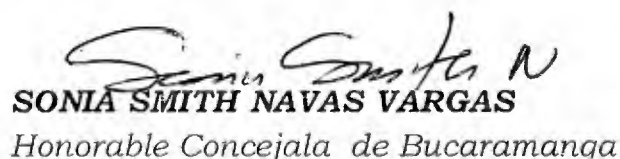
**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO**  
Honorable Concejala de Bucaramanga



**ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**  
Honorable Concejala de Bucaramanga



**MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA**  
Honorable Concejala de Bucaramanga



**SONIA SMITH NAVAS VARGAS**  
Honorable Concejala de Bucaramanga



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. ( **087** ) de 200 15 DIC. 2009

**CAROLINA MORENO RANGEL**

*Honorable Concejala de Bucaramanga*

**CHRISTIAN NIÑO RUIZ**

*Honorable Concejala de Bucaramanga*

*El Ponente,*

*Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.*

### **CERTIFICAN:**

*Que el presente Acuerdo No. **087** Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.*

**ALFONSO PRIETO GARCIA**

*El Presidente,*


**NUBIA SUAREZ RANGEL**

*La Secretaria General,*

ACUERDO No. **087** DE 2009 15 DIC. 2009

**PROYECTO DE ACUERDO No. 105 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los (4) días del mes de Diciembre de 2009.



**NESTOR CASTRO NEIRA**  
Secretario Administrativo.

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

A los cuatro (4) días del mes de Diciembre de 2009.

**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**



**FERNANDO VARGAS MENDOZA**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. **087** de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los cuatro (4) día del mes de Diciembre de 2009.



**FERNANDO VARGAS MENDOZA**